



ACUERDO 8/2007
REUNION MINISTROS DE SALUD (RMS)

Adhesión de los estados partes y asociados del Mercosur a la Conferencia Internacional de Salud para el Desarrollo: Derechos, Hechos y Realidades - Buenos Aires 30/15: De Alma Ata a la Declaración del Milenio
Del: 15/06/2007

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Decisiones N° 01/95 y 03/95 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que en el año 1978 se desarrolló la Conferencia Internacional sobre Atención Primaria de la Salud en la Ciudad de Alma Ata;

Que como resultado de dicha Conferencia, los representantes de la mayoría de los países del mundo allí presentes adoptaron una Declaración conocida como Declaración de Alma-Ata

Que a partir de la mencionada Declaración, se reconoció universalmente la necesidad de un cambio en el paradigma de la salud pública que implica abandonar las políticas hospitalocéntricas y medicocéntricas propiciando la estrategia de Atención Primaria de la Salud como medio para alcanzar la salud por todos y para todos;

Que en ocasión de la llegada del año 2000 se desarrolló una Cumbre Mundial, con el auspicio de las Naciones Unidas, en la que los representantes de casi todos los países del mundo diseñaron ocho objetivos a cumplir para el año 2015 conocidos como Las Metas del Milenio

Que los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR se han adherido tanto a la Declaración de Alma-Ata como a las Metas del Milenio;

Que, en esta instancia, a casi 30 años de la Conferencia de Alma-Ata y en preparación al año 2015, se hace necesario construir nuevos consensos y promover alianzas globales y regionales tendientes a contribuir al fortalecimiento de los sistemas de salud, para orientarlos a la equidad, en pos de lograr una mejor salud mundial asegurar el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en el año 2015;

Que el Ministerio de Salud de la República Argentina se encuentra avocado a la organización de la Conferencia Internacional de Salud para el Desarrollo: Derechos, Hechos y Realidades (Buenos Aires 30-15: de Alma Ata a la Declaración del Milenio) cuyo principal objetivo es precisamente realizar propiciar los consensos y promover las alianzas mencionada en el anterior considerando.

LOS MINISTROS DE SALUD

ACUERDAN:

Artículo 1 - Declarar su adhesión a la realización de la Conferencia Internacional de Salud para el Desarrollo: Derechos, Hechos y Realidades (Buenos Aires 30-15: de Alma Ata a la Declaración del Milenio) a desarrollarse en la Ciudad de Buenos Aires entre los días 13 y 17 de agosto de 2007.

Art. 2- Priorizar los esfuerzos de los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR para intercambiar sus experiencias nacionales, buenas prácticas y lecciones aprendidas en

materia de Atención Primaria como medio para facilitar el alcance de la meta de salud por todos y para todos en la región.

Art. 3. Informar al Consejo del Mercado Común la aprobación del presente Acuerdo en el ámbito de la Reunión de Ministros de Salud.

XXII RMS - Asunción, 15/VI/07

Dr. Ginés González García; por la República Argentina

Dr. José Gomes Temporão; por la República Federativa del Brasil

Dr. Oscar Martínez Doldán; por la República del Paraguay

Dra. María Julia Muñoz; por la República Oriental del Uruguay

Dra. Nila Heredia Miranda; por la República de Bolivia

Dra. María Soledad Barria Iroume; por la República de Chile

Dr. Ernesto Tores Terán; por la República del Ecuador

